



PUNTO 9

REGLAMENTO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SOCIOS DE REFERENCIA

INTRODUCCIÓN

Debido al cambiado contexto social y económico respecto a la fecha de constitución de la Cooperativa “Verso la Banca Ética”, se considera necesario renovar el pacto entre las Organizaciones Fundadoras y Banca Etica.

El elemento que lo caracterizaba era y es, el valor de la Participación, condición necesaria para que se puedan construir trayectorias de ciudadanía activa y responsable, gracias a la relación y a la confrontación entre personas y organizaciones.

Este proceso de participación, lleva al nacimiento de los Socios de Referencia.

El art. 10-bis del Estatuto de Banca Etica, contemplando un papel activo de los socios organizados en el desarrollo del Instituto, confirma de forma inequívoca, dicha elección.

La nueva Modalidad Organizativa de los Socios de Referencia de Banca Etica, se propone el declive concreto del art. 10-bis, en coherencia con los valores y los principios que han caracterizado el nacimiento de la Organización Territorial de los Socios.

MODALIDADES ORGANIZATIVAS DE LOS SOCIOS DE REFERENCIA DE BANCA ETICA

1 Los Socios de Referencia

Los Socios de Referencia los reconoce el Consejo de Administración de Banca Popolare Etica. Son personas jurídicas que tienen una dimensión territorial nacional o “multiregional”.

Los Socios de Referencia se reúnen en la Coordinación de los Socios de Referencia.

2 Constitución

Forman parte de los Socios de Referencia los Socios Fundadores de Banca Etica que lo soli-



citen. Los Socios Fundadores que pueden solicitar el reconocimiento de su calidad de Socio de Referencia son: Acli, Agesci, Arci, Associazione Botteghe del Commercio Equo e Solidale, Aiab, Cgm, Coop. Oltremare, Ctm – Altromercato, Etimos, Emmaus Italia, First Cisl Brianza, Gruppo Abele, Mag 2 Finance, Mag Venezia, Mani Tese, Overseas, Uisp, Ust Cisl Brianza y Fondazione FIARE, como promotor de Banca Etica en España.

3 Procedimiento para el reconocimiento como Socio de Referencia

El candidato lo proponen al menos dos Socios de Referencia a la Coordinación de los Socios de Referencia, que transmite al Consejo de Administración de Banca Etica la candidatura. Con este fin, la Coordinación de los Socios de Referencia que propone, evaluará la presencia de los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona jurídica representativa de una red;
- b) Tener una dimensión nacional o “multiregional”;
- c) Ser socio de Banca Etica desde al menos 3 años;
- d) Poseer una cuota significativa de acciones de Banca Etica;
- e) Tener relaciones operativas significativas y consolidadas con Banca Etica.

Después de la identificación y de la propuesta, el Consejo de Administración de Banca Etica emitirá su dictamen vinculante. En caso de juicio favorable, el nuevo Socio de Referencia podrá participar con derecho al voto, a la Coordinación de Socios de Referencia.

4 Actividades

Los Socios de Referencia se sirven de una Coordinación que:

- ▶ realiza iniciativas que favorecen la participación de los Socios de Referencia, reforzando la unión entre los socios mismos y la Banca;
- ▶ sirve como soporte a la actividad de información – formación sobre finanza ética;
- ▶ participa a los acontecimientos del Sistema Banca Etica;
- ▶ contribuye a la elaboración estratégica y al desarrollo de Banca Etica;
- ▶ propone, dentro de los límites del reglamento electoral, los candidatos a los órganos sociales de la banca y contribuye a su conocimiento;
- ▶ favorece el conocimiento de la Finanza Etica y de Banca Etica en sus mismas redes;
- ▶ contribuye a difundir y apoyar los temas de la Finanza Etica en las Instituciones Políticas y Sociales;
- ▶ propone al Consejo de Administración la discusión de temas de interés.

5 La Coordinación

La Coordinación de los Socios de Referencia de Banca Popolare Etica está constituida coherentemente con las disposiciones del art. 10-bis del Estatuto de Banca Popolare Etica.

- ▶ La Coordinación está compuesta por un representante de cada Socio de Referencia;
- ▶ La Coordinación elige el Coordinador que permanece en el cargo durante tres años;
- ▶ El Coordinador convoca y preside las reuniones de la Coordinación y desempeña funciones de enlace con Banca Etica;
- ▶ La Coordinación de los Socios de Referencia se reúne al menos tres veces al año y en cualquier ocasión que lo considere necesario por convocatoria del Coordinador;
- ▶ La Coordinación se considera válidamente reunida cuando estén presentes a las reuniones al menos la mayoría de los componentes;
- ▶ Los acuerdos de la Coordinación son válidos con la mayoría de los presentes;
- ▶ El acta de la reunión la conservará el Área de Relaciones Asociativas.



6 Exclusión

La Coordinación de los Socios de Referencia tiene la facultad de proponer al Consejo de Administración de Banca Etica la exclusión de un Socio de Referencia, cuando considere que hayan dejado de existir los requisitos requeridos.

7 Recursos

Banca Popolare Etica, directamente y/o trámite las realidades de la red, se compromete a garantizar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación.

8 Varias

Por todo lo que no este explícitamente establecido en el presente documento, vale cuanto previsto en el Estatuto y en los Reglamentos de Banca Popolare Etica y en el Código Civil.